

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 133 -IGP/2019

Lima, 20 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 003-2019-IGP/IMHL, y el Informe N° 234-2019-IGP/GG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú-IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprobó la Norma Técnica Peruana denominada NTP-ISO 37001:2017 Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición;

Que, con Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM se aprobó el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019", el cual tiene como objetivos específicos prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción, fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a tales actos y fortalecer la capacidad sancionadora frente a los mismos, tanto en el MINAM como en sus Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Informe Nº 003-2019-IGP/IMHL, la abogada Illian Milagros Hawie Lora, Especialista Administrativo III de la Gerencia General, señaló que con el objetivo de









prevenir los riesgos en el Instituto Geofísico del Perú, se ha optado por implementar el Sistema de Gestión Antisoborno- ISO 37001:2016, para ello concluyó lo siguiente:

- Aprobar la Política Institucional Antisoborno.
- Que la Unidad de Logística incluya la cláusula antisoborno en la documentación de los procesos de contrataciones del Estado menores a 8 UIT.
- Se designe al responsable de la función del cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno- ISO 37001:2016;

Que, mediante Proveído N° 00827-2019-IGP/GG, el Gerente General indicó que se designe a la abogada Illian Milagros Hawie Lora, Especialista Administrativo III, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú:

Que, mediante Informe N° 234-2019-IGP/GG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyó: que la Política Antisoborno propuesta se encuentra alineada a la visión, misión y valores del Instituto Geofísico del Perú; así como a los eies 1 y 2 del Modelo de Gestión del Conocimiento; que con la finalidad de garantizar la operatividad de la Política Antisoborno corresponde aprobar la "Matriz de Objetivos del Sistema de Gestión Antisobornos del IGP"; que con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de la Política Antisoborno corresponde aprobar la "Matriz de Comunicaciones del Sistema de Gestión Antisobornos del IGP" y que es viable asignar a un servidor, la responsabilidad de Oficial de Cumplimento del Sistema de Gestión Antisoborno y emitió opinión técnica favorable, respecto de la asignación de la responsabilidad de Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, a la abogada Illian Hawie Lora;



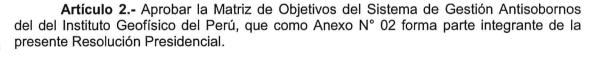
Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM: la Ley N° 27658, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM y la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política Institucional Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú, que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.



Artículo 3.- Aprobar la Matriz de Comunicaciones del Sistema de Gestión Antisobornos del Instituto Geofísico del Perú, que como Anexo Nº 03 forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Logística incluya la Cláusula Antisoborno en la documentación de los procesos de contrataciones del Estado menores a 8 UIT, que como Anexo Nº 04 forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.





Artículo 5.- Designar a la señora abogada Illian Milagros Hawie Lora, Especialista Administrativo III de la Gerencia General, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú.

Artículo 6.- Aprobar las siguientes funciones del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú:

- Supervisar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno en el IGP.
- Proporcionar el asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno.
- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno esté conforme a la Política Antisoborno de la entidad.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado del Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los interesados.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú - IGP (<u>www.igp.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo







